



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 29 de Febrero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 17:43:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000233-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°203-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 15 de febrero del 2024;
y,

CONSIDERANDO

Primero.- Mediante Resolución N°05 del 14 de febrero del 2024 recaída en la investigación N°4469-2023-LIMANORTE dictada por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, se dispuso, entre otros, dictar medida de suspensión preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial, por el plazo de seis (06) meses, contra el magistrado Miguel Ángel CHÁVEZ YOVERA, del 14 de febrero de 2024, en su actuación como Juez del Sexto Juzgado Civil de la CSJ de Lima Norte.

Segundo. - En cumplimiento de ello, mediante Resolución Administrativa N°203-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, la Presidencia de nuestra Corte Superior, dispuso, entre otros, lo siguiente: **Artículo Primero:** Disponer la SUSPENSIÓN del señor Miguel Ángel CHÁVEZ YOVERA, juez provisional del 6° Juzgado Civil de Independencia de la CSJ de Lima Norte, dispuesta por las Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial se hace efectiva por el periodo de (6) meses, a partir del 14 de febrero de 2024. (...) **Artículo Tercero:** ENCARGAR por motivo de suspensión del Juez Especializado provisional Miguel Ángel Chávez Yovera al juez supernumerario Teodocio Esteban JULCA YUNCAR, juez supernumerario del 2° Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Condevilla en adición a sus funciones, el despacho del 6° Juzgado Civil de Independencia de la CSJ de Lima Norte, por el periodo comprendido del 14 de febrero al 01 de marzo de 2024"

Tercero. - Ante dichas disposiciones, corresponde adoptar las medidas pertinentes para garantizar el servicio judicial en el despacho del 6° Juzgado Civil de Independencia, lo que implica designar a un magistrado/a en dicho órgano jurisdiccional.

Cuarto. - En cuanto a la designación de Jueces, la Resolución Administrativa N° 544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre de 2023, establece que "cuando se requiera la designación de un juez o jueza (...)", esto es, cuando exista la necesidad de cubrir una plaza vacante, debe seguirse el siguiente orden de prelación: "2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril del 2024, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos”.

Quinto. - La atribución para concluir o designar a un Juez Supernumerario recae en el presidente de Corte, siendo esta decisión inimpugnable y su motivación facultativa, de acuerdo con los numerales 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1 y el numeral 7.1. del artículo 7, así como el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Esta determinación se fundamenta en el carácter temporal o provisional de su nombramiento, conforme al artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial. Se autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo para cubrir una plaza vacante, sin que esto implique que hayan obtenido el cargo a través de un concurso público. Este nombramiento se efectúa mientras se regulariza la designación del titular con su respectivo nombramiento.

Sexto: La conclusión y designación de jueces supernumerarios se encuentra en plena concordancia con las facultades inherentes a la organización y dirección que ostenta el presidente de Corte. Este ejercicio está respaldado por la necesidad imperiosa de asegurar la continuidad de un servicio judicial íntegro y de calidad.

En esta línea, el presidente de Corte tiene la responsabilidad de evaluar la idoneidad y el desempeño de los Jueces Supernumerarios seleccionados. Este proceso de evaluación encuentra sustento y respaldo en disposiciones normativas específicas, tales como la Resolución Administrativa N° 379-2021-CE-PJ, reafirmada posteriormente por la Resolución Administrativa N° 164-2023-CE-PJ.

Sétimo: En tal contexto, tras la evaluación correspondiente y agotar el orden establecido en el numeral 2.1 de la Resolución Administrativa N° 544-2023-CE-PJ, es crucial considerar a los abogados y abogadas del Registro de Jueces Supernumerarios remitido por la Junta Nacional de Justicia, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 081-2023-CE-PJ por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, consultándose en estricto orden de méritos, al abogado José Andrés Carrasco Huaccha, quien aceptó la propuesta de designación.

Octavo.- Bajo este contexto, normativo y considerando que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y como tal, tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno enfocada en el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes, y teniendo la facultad de designar, reasignar y concluir designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios, y conforme a la Resolución Administrativa Nro. 081-2023-CE-PJ, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto de administración pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al abogado **JOSE ANDRES CARRASCO HUACCHA**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado Civil de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 04 de marzo del 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER en conocimiento del señor Juez Supernumerario que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional para efectos de mantenerse en el cargo en el que han sido designado.

Artículo Tercero: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Administración del Civil, Imagen Institucional, así como las y los interesados, para fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

